Seguro de Asistencia en Viaje

Hoja de información de producto de seguros

Montepío de conductores MPS (Junta de Andalucía MP-SAN 007)

MONTEPÍO

Producto: **Ciclomotores, Motocicletas, Quads, Automóviles, Servicio Público y Privado hasta 3.500 km.**

El presente documento tiene carácter exclusivamente informativo acerca de las principales características del producto, de tal modo que no implica cobertura alguna por parte de la Mutualidad ni aceptación del riesgo por la misma. La información precontractual y contractual completa relativa al seguro se facilita en otros documentos tales como solicitud, reglamento de prestaciones o condiciones generales y particulares del contrato. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El Objeto de esta asistencia es socorrer a los asociados, ocupantes del vehículo del socio titular, en caso de accidente, avería o robo del mismo.

¿Qué se asegura?

Los principales supuestos asegurados son:

- ✓ Reparación de Urgencia.
- ✓ Remolque del Vehículo.
- ✓ Rescate del vehículo.
- ✓ Repatriación del vehículo inmovilizado en el extranjero.
- ✓ Gastos de custodia para el vehículo
- ✓ Recuperación del vehículo reparado "in situ", o después de un robo
- ✓ Envío de un conductor
- ✓ Envío de piezas de repuesto
- ✓ Gastos de hotel
- ✓ Billetes de tren, de avión, o vehículo de alquiler
- ✓ Prestaciones en caso de robo del vehículo
- ✓ Prestación y/o adelanto de fianzas penales en el extranjero

¿Qué no está asegurado?

- × Las consecuencias derivadas de guerra, insurrección, tumultos populares, movimientos telúricos, inundaciones o erupciones volcánicas.
- × Los accidentes o averías que sobrevengan en la práctica de competiciones deportivas, oficiales o privadas, así como los entrenamientos o pruebas y las apuestas.
- × Los gastos de hotel y restaurantes, de taxis, de gasolina de reparaciones del vehículo, sustracción de equipajes y de material, de objetos personales o de accesorios incorporados al vehículo, salvo en los casos garantizados específicamente en este reglamento.
- × En caso de robo del vehículo, si no se acreditara la inmediata presentación de la denuncia ante las Autoridades Competentes.
- × Respecto de las fianzas, las que se exijan como consecuencia de un procedimiento seguido contra el asociado por contrabando o tráfico de drogas, y aquellas exigidas por causas ajenas a la circulación.

¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Reparación de Urgencia: reparación de urgencia en el mismo lugar hasta un máximo de 120 €.
- ! Remolque del vehículo, con límite de 100 km, desde el lugar de inmovilización del vehículo.
- ! Rescate del vehículo hasta un máximo de 600 €.
- ! Repatriación del vehículo inmovilizado en el extranjero : no podrán, superar el valor venal del mismo en el momento del retorno.
- ! Custodia para el vehículo: hasta un límite de 90 €
- ! Gastos de hotel: 60 € por persona, noche y un límite de 120 €, por cada persona.
- ! Billetes de tren, de avión, o vehículo de alquiler: hasta el importe máximo 210 €.
- ! Adelanto de fianzas penales en el extranjero: hasta el límite de 901 €.
- ! El asegurado tiene la obligación de avisar al Montepío inmediatamente en caso de siniestro.

¿Dónde estoy cubierto?

✓ El espacio de actuación cubierto por este servicio comprende España, a partir del domicilio habitual del socio (Km.0), Europa y países limítrofes del Mar Mediterráneo.

¿Cuáles son mis obligaciones?

Las obligaciones del asegurado son las siguientes:

> Una vez producido un siniestro que pueda dar lugar a las prestaciones de este contrato, deberá ser comunicado por el Asegurado al servicio telefónico de urgencia establecido por la Mutualidad, facilitando el nombre del Asegurado, número de Socio /póliza matricula del vehículo, lugar y número de teléfono donde se encuentre así como la asistencia nque precise, siendoesta comunicación a cobro revertido.

> Pagar la prima/cuota en las condiciones estipuladas en el contrato.

> Declarar a la Mutualidad, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias conocidas que puedan **influir en la valoración del riesgo, de acuerdo al cuestionario que se le someta.**

> Comunicar durante la vigencia del contrato, a Montepío, la alteración de los factores, las circunstancias declaradas que agraven el riesgo.

¿Cuándo y cómo tengo que hacer mis pagos?

El Tomador del seguro está obligado al pago de la prima/cuota en el momento de la formalización del contrato. Las sucesivas primas deberán hacerse efectivas según lo indicado en las condiciones particulares en los correspondientes vencimientos. En función del acuerdo con la Mutualidad, el pago de la prima podrá ser anual o fraccionado y podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, por transferencia o por tarjeta.

¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- Fecha de Inicio: a pactar con el Socio y la Mutualidad.
- Fecha de Finalización: se determinará en función de lo pactado en el contrato y el Reglamento de Prestaciones.
- Renovación: automática por anualidades, salvo oposición de alguna de las partes.

¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El Socio podrá oponerse a la prórroga del seguro mediante notificación escrita y firmada a la Mutualidad, con una antelación no inferior a un mes a la fecha de finalización del seguro.